

Secretario titular: Don Gonzalo Marrero Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocales: Don José Luis Linaza Iglesias, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid; don Antonio García Correa, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia, y don Fernando Balcáico Ganuza, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Comisión suplente:

Presidente suplente: Don Pedro Hernández Hernández, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Secretario suplente: Don Francisco Herrera Clavero, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Francisco Rivas Martínez, Catedrático de la Universidad de Valencia; don Francisco José Navarro Guzmán, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz, y don Francisco Martín del Buey, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

15928 RESOLUCION de 1 de junio de 1992, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se corrigen errores de la Resolución de 25 de marzo de 1992, por la que se hace pública la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertido error en la Resolución de 25 de marzo de 1992, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de mayo, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de méritos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

En el texto, en la página 18235, línea 39, donde dice: «Vocales: Don Agustín Montes Duárez, Catedrático de la Universidad», debe decir: «Don Agustín Montes Duarte, Catedrático de la Universidad».

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de junio de 1992.—El Secretario general, Gonzalo Pérez Melián.

15929 RESOLUCION de 5 de junio de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Operadores de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía número 274/1985, de 26 de diciembre, y con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición transitoria decimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada a la misma por Ley 23/1988, de 28 de julio.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º, e), de la misma, y en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Operadores de la Universidad de Córdoba, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir nueve plazas, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, por el sistema de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.1.1 Las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a ningún otro turno de acceso.

1.2 Las presentes pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria, y, en cuanto le sea de aplicación, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el artículo 37 de la Ley 31/1990; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); los Estatutos de la Universidad de Córdoba, y con carácter supletorio el acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991, hecho público por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril).

1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo I de esta convocatoria.

1.5 El personal que supere las pruebas selectivas de acceso quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido y deberá permanecer en el mismo durante un plazo mínimo de dos años.

1.6 El primer ejercicio de la fase oposición se iniciará en la segunda quincena del mes de octubre de 1992.

Como mínimo con cuarenta y ocho horas de antelación a la fecha en que de comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, el título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, como mínimo.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expedientes disciplinarios del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas deberán, haber ocupado, a la entrada en vigor de la Ley 23/1988, de 28 de julio, un puesto de trabajo de personal informático en la Universidad de Córdoba, mediante contrato laboral indefinido, y reunir los demás requisitos establecidos en las presentes bases de convocatoria.

El tiempo de servicios prestados en el puesto de trabajo desempeñado actualmente será computable, a efectos de antigüedad, en la fase de concurso, como servicios prestados en la Escala a la que se pretende acceder.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno de Ceuta y Melilla y en el Rectorado de la Universidad de Córdoba. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según modelo contenido en el anexo III, expedida por el Servicio de Personal de la Universidad de Córdoba, acreditativo de su antigüedad en la misma, así como de la superación de prueba selectiva para el acceso al puesto de trabajo que desarrolla actualmente o que haya desarrollado, en su caso, como personal laboral.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud), se hará en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Rector de la Universidad.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en las instancias la minusvalía que padecen. También deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Córdoba, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, y se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Universidad convocante y en el Gobierno Civil de la provincia en que radique la Universidad. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Rector de la Universidad, quien resolverá lo procedente.